

Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo tercero de dicho R. D., he acordado publicar la petición en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, para que dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de su publicación en este periódico oficial, puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes, aquellas personas o entidades que se consideren perjudicadas con la inscripción de que se trata.

León 26 de marzo de 1924.

El Gobernador,
Alfonso G. Barbé

Hago saber: Que por D. Fernando Abeña, vecino de Matucoba, se ha presentado una instancia insistiendo que es dueño de un salto de agua situado en la Fresa Carrajera, en término municipal de Matucoba, y solicita se inscriba el referido salto en los Registros establecidos por R. D. de 5 de septiembre de 1918.

Y cumpliendo lo que dispone el artículo tercero del R. D. que se mencionó, he acordado se publique la petición en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, para que dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de su inserción en este periódico oficial, las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la petición, puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

León 26 de marzo de 1924.

El Gobernador,
Alfonso G. Barbé

LA JUNTA DE PLAZA

Y GUARNICION DE LEON,

Hago saber: Que debidamente autorizada para la compra directa de los artículos necesarios para las atenciones del Depósito de Intendencia de esta plaza, se invita por el presente anuncio para presentar ofertas, precisamente por escrito, en el Gobierno Militar, hasta el día diez de mes actual, a las diez y media de la mañana, las cuales serán abiertas por esta Presidencia a media de que las vaya recibiendo, a fin de que, conocidos sus precios y condiciones, pueda la Junta ir formando su buen juicio de la verdadera situación del mercado, para el momento de la adjudicación, que tendrá lugar, mediante acuerdo por dicha Junta, a las once horas cuarenta y cinco minutos del citado día diez.

Los pliegos de condiciones a que habrán de someterse los vendedores, se hallarán ya manifiesto al público en las oficinas del Depósito de Intendencia, Plaza del Agua, n.º 6, todos los días hábiles, de nueva a trece horas.

Los artículos necesarios en el presente mes, son:

- Ciento cincuenta quintales métricos de harina de trigo.
- Cien kilogramos de sal gruesa.
- Ciento sesenta quintales métricos de carbón vegetal.

León, 1.º de abril de 1924.—El General Presidente, **Alfonso Gómez Barbé**.

MINAS

DON MANUEL LOPEZ-DORIGA.

INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Pedro Gómez, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 5 del mes de marzo, a las diez, una solicitud de registro pidiendo nuse pertenencias para la mina de hulla llamada *Pyretida 2.ª*, sita en el paraje *Las Carboneras*, término de La Ercina, Ocejo y Bofillo, Ayuntamientos de Cistierna y La Ercina. Hace la designación de las ciudades nuse pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º, as:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirve para la demarcación de la caducada mina *«Amalia»*, núm. 1.280, o sea el ángulo SO. de la 1.ª pertenencia de la mina *«Sibero núm. 7»* (núm. 684), y desde él se medirán 50 metros al S., y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 100 al S., la 2.ª; de ésta 200 al O., la 3.ª; de ésta 100 al N., la 4.ª; de ésta 100 al O., la 5.ª; de ésta 100 al N., la 6.ª; de ésta 100 al O., la 7.ª; de ésta 100 al N., la 8.ª; de ésta 100 al O., la 9.ª; de ésta 200 al N., la 10.ª; de ésta 100 al E., la 11.ª; de ésta 100 al S., la 12.ª; de ésta 100 al E., la 13.ª; de ésta 100 al S., la 14.ª; de ésta 160 al E., la 15.ª; de ésta 100 al S., la 16.ª; de ésta 100 al E., la 17.ª; de ésta 100 al S., la 18.ª, y de ésta con 100 al E., se llegará a la 1.ª estaca, quedando cerrado el perimetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este expediente que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente sídico para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 34 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 7.881.
León 27 de marzo de 1924.—
M. López-Doriga.

ABOGACIA DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Impuesto de derechos reales

Liquidaciones suplementarias

Transcurrido un año desde que se practicaron las liquidaciones provisionales por el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes, por las herencias que figuran en la siguiente relación, sin que consta a esta oficina que se hayan presentado los documentos necesarios para la liquidación definitiva, se notifica a los interesados en las mismas que deben presentarlos en el término de dos meses, a contar desde la publicación de la presente; pues en caso negativo, se procederá a que una liquidación suplementaria del 10 por 100 de las cuotas anteriormente liquidadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 35 del Real decreto de 21 de septiembre de 1922,

sin perjuicio de las responsabilidades pecuniaras, si a ello hubiere lugar, y de las comprobaciones e investigaciones reglamentarias.

Relación que se cita

CASANTES	HEREDEROS	VECINDAD
Bernardo Rabanal...	Lola Rabanal y tres hermanos.....	Cerrosera
Isidoro Prieto.....	Aniceto Sánchez y Carolina Prieto.....	Caladilla
Victorino Fernández.....	Guillermo Ferrero y tres hijos.....	Idem
Maximino S. Millán.....	Aurelia Pallero, Justa S. Millán y dos hermanos.....	Fogedo
Servando Alvarez.....	Carmelo Alvarez y cuatro hermanos.....	Garafe
Román Viguera.....	M.ª Cruz, Gabriel Viguera y cuatro hermanos.....	Idem
Brigida Cristiano.....	Segundo Iban y dos hermanos y Florentino Vega Iban y seis hermanos.....	Gruiteros
José Gutiérrez Galino.....	Hilasia Prado, Manuela Gutiérrez y cinco hermanos y Jose Calaja y cuatro hermanos.....	León
Encarna Piñán.....	Gonzalo Lamazeros Piñán.....	Idem
Gregorio Magdaleno.....	Dolores González, Julia, Juan, Pilar y Francisco Magdaleno, Dolores Poanco y Amalia G. González.....	Idem
Clera Rodríguez.....	Aquilino S. Juan, Darío Rodríguez y cuatro hermanos y Emiliana Pérez.....	Manaña
Modesto de Dios.....	Petra Agández de Dios.....	Manaña de las Mulas
Máximo Honrado.....	Joaquín Honrado Gómez.....	Mozónzige
Mariano Garcia.....	Valeriano y Máximo Garcia.....	Nava
Aniceto del Río.....	Luisa del Río y cuatro hermanos y Gabriela Rodríguez.....	Parkuzalo
Julia Fernández.....	María Baitran y cinco hermanos.....	Rioseco
Román Lalz.....	Manuela Trebajo, María Lalz y cinco hermanos.....	San Andrés del Rebandedo
Simona Garcia.....	Simón y Fernando Coñas y otro.....	Sarkozas
María Fernández.....	Tomás Gutiérrez y dos hermanos.....	Santovenia
Pablo Piñez.....	Agustina Fernández, Brigida y Donato Piñez.....	Trebojo
Gregorio Garcia.....	María Garcia y dos hermanos.....	Vegas
Jerónimo Lanz Villimer.....	Josefa Palaz, Federico Díez y seis hermanos, Jerónimo González y ocho hermanos.....	Villanbariego
Marcellas Piñeto.....	Felipa Alegre e hijos Francisco y Enrique Prieto.....	Vitor Menapite
Manuel Pastels.....	Gabriel Perjojo y tres hermanos.....	Villacedrú
Isidora Fuertes.....	Lorenzo Deigado Fuertes y tres hermanos.....	Villadangos
Bartolomé Vecino.....	María Concepción e hija Isidora Vecino.....	Idem
María Antonia Modino.....	Anastasio y Antonia Modino.....	Villafata
Hipólito Blanco y Gregoria Valle.....	Francisco y Bernardo Blanco Valle.....	Villanquambre
María Alvarez.....	Rafael y Marcelo Alvarez Robias.....	Villanueva del Arbol
Faustina Francisco Bonavides.....	Andrés Bonavides y Bonifacio Bonavides y dos hermanos.....	Villatriel
Rosa Alvarez.....	Esteban, Dionisia y Lucas Valdez.....	Villarrocaña
Francisco González.....	Felipe Castellana e hijas Frolana y Faustina.....	Villaverde

León 10 de marzo de 1924.—E: Abogado del Estado, E. Zuloaga.

AYUNTAMIENTOS

Aldaidia constitucional de Villares de Orbigo

Ignorándose el paradero desde hace más de diez años de los mozos Francisco López Prieto, Miguel Alonso Aguado y José Fernández Marcos, de 29, 30 y 31 años de edad, respectivamente, hijos de Antonio y Feliciano; el segundo, do Pascual y de Gregoria, y el tercero, do Isidro e Isabel, naturales los dos primeros de Santibáñez, y el tercero de San Felz, de este término municipal.

Y con el fin de que surta efecto los expedientes de excepción practicados en este Municipio a instancia de los mozos Miguel López Prieto, Gregorio Alonso Aguado y

Antonio Fernández Marcos, hermanos de aquéllos, se anuncia por medio del presente para que el siguiente día de cuenta de los referidos mozos, lo comunican a esta Aldaidia a los efectos consiguientes.

Villares de Orbigo, 6 de marzo de 1924.—El Alcalde, Domingo Domínguez.

Aica de. constitucional de Villarejo de Orbigo

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Agustín Castro Cabero, hermano de Francisco Castro Cabero, número 7 del sorteo y reemplazo de 1923; Meliá Castillo Martínez, hermano del mozo Andrés Castillo Martínez, núm. 3 del reemplazo de 1922, y Domingo Fuertes Oria, hermano de

José Fuentes Orla, núm. 30 del expresado reemplazo, comprendidos los excepcionales en el artículo 59 de la vigente ley de Quintas: el primero, en el caso primero; el segundo, en el caso noveno, y el tercero, en el caso segundo del mencionado artículo, se publica el presente anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de dicha ley, al objeto de recogerse a los beneficiarios que la misma determina.

Villarejo de Orbigo a 24 de marzo de 1924.—El Alcalde, Santiago Sampédro.

Después de comprobado por la Comisión nombrada al efecto, el registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, el padrón correspondiente al mismo se halla conformado y expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo reglamentario, al objeto de su examen y de las reclamaciones pertinentes.

Villarejo de Orbigo a 25 de marzo de 1924.—El Alcalde, Santiago Sampédro.

Alcaldía constitucional de Villanueva de las Manzanas

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de hoy, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del R. D. de 18 de septiembre de 1918 procedió a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, a los efectos de lo mandado en el párrafo primero de dicho artículo, resultando corresponden a los señores siguientes:

Parte real

- D. Nicanor Blanco Rodríguez, primer contribuyente por rústica.
- D. Juan Marcos Morais, primas contribuyentes por urbana.
- D. José Sánchez P. Chicarro, primer contribuyente por rústica.
- D. Urbano Villanueva Alonso, primer contribuyente por industrial.

Parte personal

- Parroquia de Villanueva de las Manzanas:
- D. Gerardo Crespo Osorio, Cura párroco.
 - D. Andrés Blanco García, primer contribuyente por rústica.
 - D. Juan Alonso Andrés, primas contribuyentes por urbana.
 - D. Esteban Barralón Álvarez, primer contribuyente por industrial.
- Parroquia de Villaciérama:
- D. Lisandro Hartado Barrio, Cura párroco.
 - D. Estanislao Traceno Rodríguez, primer contribuyente por rústica.
 - D. Pascual Traceno Rodríguez, primer contribuyente por urbana.
- Parroquia de Palanquines:
- D. Ceferino Rosado Ibáñez, Cura párroco.
 - D. Felipe Galicia Rodríguez, primer contribuyente por rústica.
 - D. Saturnino Morán, primer contribuyente por urbana.
 - D. Alejandro Alegre Fernández, primer contribuyente por industrial.
- Parroquia de Riego del Monte:
- D. Jesús Calvo, Cura párroco.
 - D. Baltasar Pardo Santamaría, primer contribuyente por rústica.

D. Cayetano González, primer contribuyente por urbana.

Villanueva de las Manzanas 24 de marzo de 1924.—El Alcalde, Eduardo de la Fuente.

Don Patricio Nogal Álvarez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ardén.

Hago saber: Que a tenor de lo dispuesto en el art. 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, la Junta municipal de mi presidencia, en sesión del día 19 de febrero último, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponden a los señores siguientes:

Parte real

- D. Serapio Acaricio, mayor contribuyente por rústica.
- D. José Pallares, id. por id., fuera del término.
- D. Pablo Aparicio, id. por urbana.
- D. Julián Alonso, id. por industrial.

Parte personal

- Parroquia de Ardén
- D. Pedro Casado, Cura párroco.
 - D. Florentino Cabreros, contribuyente por rústica.
 - D. Santos González, id. por urbana.
 - D. Gregorio González, id. por industrial.
- Parroquia de Banzola:
- D. Ubaldo Cabreros, Cura párroco.
 - D. Máximo Ordás, contribuyente por rústica.
 - D. Isidoro Alonso, id. por urbana.
- Parroquia de Cillanueva:
- D. Antonino Suárez, Cura párroco.
 - D. Marcelino Martínez, contribuyente por rústica.
 - D. Jacinto Álvarez, id. por urbana.

- Parroquia de Fresnohino:
- D. Raúl Álvarez, contribuyente por rústica.
 - D. Marcelo Vidal, id. por urbana.
- Parroquia de San Ciriaco:
- D. Miguel Rodríguez, Cura párroco.
 - D. Jacinto Rey, contribuyente por rústica.
 - D. Félix González, id. por urbana.
- Parroquia de Villalobar:
- D. Patricio Alonso, Cura párroco.
 - D. Tomás Ordás, contribuyente por rústica.
 - D. Gabriel Alonso, id. por urbana.
 - D. Casada A. varez, id. por industrial.

Lo que se hace público en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia a los efectos de reclamaciones, que precisamente deberán formularse, en su caso, en el plazo de diez días hábiles, ante esta Alcaldía.

Ardén 24 de marzo de 1924.—El Alcalde, Patricio Nogal.

Alcaldía constitucional de Quintana del Castillo

Continuando la ausencia por más de diez años en el caso del paradero, de Eusebio Osorio Fernández, hijo legítimo de Francisco y de Francisca, naturales del pueblo de La Vegaquina, hermano del mozo Niclasor Osorio Fernández, núm. 4 del reemplazo de 1923, que alega ser hijo único, en virtud legal de padre se-

xagionario, se publica el presente edicto a los efectos del art. 145 del vigente Reglamento de Quintas.

Quintana del Castillo 20 de marzo de 1924.—El Alcalde, Bernardo Álvarez.

Don Manuel Díaz García, Alcalde constitucional de Riaseco de Tapia.

Hago saber: Que a instancia de Hilgino García Martínez, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Hilgino García Martínez, alistado en el año 1922, por el Ayuntamiento de mi presidencia se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos, de José García Martínez, y cuya circunstancia son las siguientes: Es hijo de Bernardo y de María; nació en Espinosa de la Ribera, provincia de León, el día 19 de octubre de 1885 teniendo, por tanto, ahora, 38 años; su estado era el de soltero y de oficio labrador, al ausentarse. Lleva 14 años del pueblo de su naturaleza, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado José García Martínez, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Riaseco de Tapia a 20 de marzo de 1924.—El Alcalde, Manuel Díaz.

Don Melgaleza Álvarez Casado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdevimbre.

Hago saber: Que a tenor de lo dispuesto en el art. 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, la Junta municipal de mi presidencia, en sesión del día 16 de febrero último, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponden a los señores siguientes:

Parte real

- D. Maximiano Martínez, mayor contribuyente por rústica.
- D. Eusebio Martínez, id. por idem, fuera del término.
- D. Emigdio Prieto, id. por urbana.
- Sres. Pérez Álvarez y Compañía, idem por industrial.

Parte personal

- Parroquia de Valdevimbre y Farvillar:
- D. Ramón de Francisco, Cura párroco.
 - D. Aquilino Ordás, contribuyente por rústica.
 - D. Ciriaco Martínez, id. por urbana.
 - D. Pio Santos, id. por industrial.
- Parroquia de Villibaña:
- D. Victoriano Javeras, Cura párroco.
 - D. Feliciano Álvarez, contribuyente por rústica.
 - D. Santiago Calderón, id. por urbana.
- Parroquia de Villegalejos y Vallejo:
- D. Angel Fernández, contribuyente por rústica.
 - D. Ramón García, id. por urbana.

D. Hermindo Marcos, id. por industrial.

Parroquia de Palacios:

- D. Amós Vicerío, Cura párroco.
 - D. Teodoro Trapote, contribuyente por rústica.
 - D. Marcos Alonso, id. por urbana.
- Parroquia de Pontecha y Pobladoras:
- D. Florentino Martínez, Cura párroco.
 - D. Pedro Alegre, contribuyente por rústica.
 - D. Felipe San Millán, id. por urbana.

Lo que se hace público en el **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia a los efectos de reclamación, que precisamente deberán formularse, en su caso, en el plazo de diez días hábiles, ante esta Alcaldía.

Valdevimbre 22 de marzo de 1924.

El Alcalde, Melgaleza Álvarez.

Alcaldía constitucional de Ponferrada

Vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento y carceleros del partido, se anuncia a concurso para su provisión, admitiéndose las solicitudes, con tal fin, en la Secretaría del mismo, por término de quince días; pasados los cuales, no será admitida ninguna. Está dotada dicha plaza con el sueldo anual de 750 pesetas.

Ponferrada 25 de marzo de 1924.

El Alcalde, Florencio García.

JUZGADOS

EDICTO

Don Ursicino Gómez Carballo, Juez de primera instancia de este ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mérito, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son, respectivamente, así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a cinco de marzo de mil novecientos veinticuatro; el Sr. D. Ursicino Gómez Carballo, Juez de primera instancia de la misma y su partido.—Vistos estos autos de juicio ejecutivo, seguidos: de una parte, como demandante, D. Federico González Gómez, mayor de edad, casado, labrador, de esta localidad, representado por el Procurador don Fernando Tejerías Ramos, y defendido por el Letrado don Ricardo Pallares, y de la otra, como demandado, D. Pedro Mantecón, también mayor de edad, vecino de Ribungos, que se halla en rebeldía, sobre pago de pesetas;

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución de la sentencia contra los bienes de D. Pedro Mantecón Núñez, hasta hacer franco y remeta de los embargos, y con su producto, cumplido pago al D. Federico Gómez Gómez de las mil setecientas cincuenta y cuatro pesetas sesenta y seis céntimos de principal y costas causadas y que se cancelen hasta la total solvencia.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo proscribo, mando y firmo.—Ursicino Gómez Carballo.—Rubricado.»

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para insertar en el **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia, a fin de que sirva de notificación de referida

sentencia al demandado D. Pedro Montañón, que se halle en rebeldía, expido el presente.

Dado en León, a doce de marzo de mil novecientos veinticuatro. — Urselino Gómez Carbajo. — P. S. M.: El Secretario accidental, Arsenio Arechavala.

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en cumplimiento a orden de la Audiencia de León, referente a causa seguida por asesinato, contra Secundino Rodríguez, vecino de Pozuelo del Páramo, en este distrito, se cita a los testigos Leoncio Alonso y Modesto Alonso, vecinos que se dicen ser de expresado Pozuelo, hoy de ignorado paradero, para que los días 11 y 12 de abril próximo, y hora de las diez, comparezcan en dicha Audiencia para asistir a las sesiones de juicio oral referente a dicha causa.

Le Bofoza 31 de marzo de 1924. El Secretario Judicial, Julián Argüeso.

EDICTO

Dn. Cefarino Bardón Alvarez, Juez municipal de La Robla y su término (León).

Hago saber: Que para pago a don José González Villerojo, vecino de La Robla, de la cantidad de quinientas pesetas que le son en deber Benjamín Valencia Martínez y su esposa María Castañón, vecinos de Candanedo de Fanar, en virtud de expediente promovido por el primero contra éstos, para pago de dicha cantidad y accesorios del juicio, como propiedad de los demandados se sacan a pública subasta los bienes siguientes:

Ptas.

1.º Una tierra, secano, en término de Candanedo de Fanar, sitio del Cuervo, cabida de nueve áreas y treinta y nueve centiáreas, que linda por el S., otra de B. as García, vecino de Solana; M., Baltasar Díez, vecino de Candanedo; P., Juan Villuela, vecino de León, y N., Teresa Villuela, vecino de Candanedo; tasada en cincuenta pesetas. 50

2.º Otra tierra, en término de Rabanal, secano, al sitio del Cuervo, de dieciocho áreas y setenta y ocho centiáreas, que linda S., Andrés Valle; vecino de Rabanal; M., Cefarino Díez; P., Jerónimo Gutiérrez, y N., Leonardo Valbuena; vecino de Candanedo; tasada en cincuenta pesetas. 50

3.º Otra tierra, en término de Candanedo, secano, sitio de Villera Marcado, cabida de dieciocho áreas y setenta y ocho centiáreas; linda S., herederos de Juan Alvarez; M., herederos de Benito Gutiérrez, vecinos de Candanedo; P. y N., arroyo; tasada en sesenta pesetas. 60

4.º Otra tierra, en el mismo término, al sitio de Eras del Sarrón, secano, cabida de dieciocho áreas y setenta y ocho centiáreas; linda S., Gabriel Castro, vecino de Candanedo; M., Eduardo González, vecino de Rabanal; P., Isidro Díez,

vecino de Bragos, y N., Rigina de Colla, vecino de Candanedo; tasada en cien pesetas. 100

5.º Otra tierra, en el mismo término y sitio de La Mata, secano, cabida de treinta y siete áreas y cincuenta y siete centiáreas; linda S., Gabriel González, vecino de Solana; M., Santos Villuela; P., Simón García, y N., herederos de Manuela Díez, vecinos de Candanedo; tasada en cien pesetas. 100

6.º Otra tierra, en el mismo término, sitio de Canto Salinas, secano, cabida de veintiocho áreas y diecisiete centiáreas; linda S., Joaquín Velbuena; M., el mismo; P. y N., Manuela García, vecinos de Candanedo; tasada en treinta pesetas. 30

7.º Otra tierra, en término de Solana, sitio de La Mata, secano, cabida de dieciocho áreas y setenta y ocho centiáreas; linda S., Angel González; vecino de Robledo; M., Santos Villuels, vecino de Candanedo; P., Felipe Castro, y N., ribón; tasada en cincuenta pesetas. 50

8.º Otra tierra, en término de Candanedo, al sitio del Ladrón, secano, cabida de cuarenta y seis áreas y noventa y cinco centiáreas; linda S. y M., Isidro Morán, vecino de Candanedo; P. y N., arroyo; tasada en cincuenta pesetas. 50

9.º Otra tierra, en el mismo término, al sitio del Jaudal, secano, cabida de cuatro áreas y sesenta y nueve centiáreas; linda S., Isabel Castañón; M., Lorenzo García; P., Tomás Díez, y N., Juan Colla, vecinos de Candanedo; tasada en cincuenta pesetas. 50

10. Otra tierra, en el mismo término, sitio del «Prado Montolob», secano, cabida de dieciocho áreas y treinta y ocho centiáreas; linda S., Isidro Morán; M., Simón Díez; P., herederos de Andrés Villuela, y N., Joaquín Valbuena, vecinos de Candanedo; tasada en veintiseis pesetas. 20

11. Otra tierra, en el mismo término y sitio de la Hagua, secano, cabida de nueve áreas y treinta y nueve centiáreas; linda S., arroyo; M. y P., terreno común, y N., Isabel García, vecino de Candanedo; tasada en cincuenta pesetas. 50

12. Otra tierra, en el mismo término y sitio de La Sierra, secano, cabida de veintiocho áreas y diecisiete centiáreas; linda S., Víctor Valle, vecino de Candanedo; M., Indalecio Villuela, vecino de Robledo; P., Marcelino Villuela, vecino de Rabanal, y N., Rosa Gutiérrez, vecino de Candanedo; tasada en setenta y cinco pesetas. 75

13. Otro prado, en el mismo término, sitio de La Huerta, cabida de cuatro áreas y sesenta y nueve centiáreas; linda S., Lorenzo González, vecino de Bragos; M., herederos de Catalina Colla, vecino que fué de Lombra; P., Felicio Alvarez, vecino de Candanedo, y

N., Santos Villuela, vecino de Solana; tasada en cincuenta pesetas. 50

Se total asciende a setecientas treinta y cinco pesetas. 735

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado municipal el día veinticinco de abril próximo, y hora de las diez de la mañana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, y los licitadores que quieran tomar parte en la subasta, consignarán en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

El rematante ha de conformarse con testimonio del acta de remate, y las fincas se sacan a pública subasta sin sujeción a la falta de títulos.

Pues así se halla acordado en providencia de hoy.

Dado en La Robla a veinticinco de marzo de mil novecientos veinticuatro.—El Juez, Cefarino Bardón, P. S. M., Bienvenido Gutiérrez.

Don Manuel Garrido Fernández, Juez suplente del Municipio de Abares de la Ribera.

Hago saber: Que para satisfacer a Angel Mayo Jáñez, vecino de Folgoso de la Ribera, la cantidad de quinientas pesetas, con costas y gastos del procedimiento ejecutivo, que le adeuda la Compañía Minera Española, y a instancia del mismo, se vende, de la mina instalada en el término de La Granja, de este Municipio, denominada «La Rescatada», lo siguiente:

Ptas.

1.º Cincuenta y tres railas, usados, de mina, de cinco metros cada uno y cinco kilos metro; tasados en. 400

2.º Tres crias de alre: dos muy usadas y otra rota, y otras cuatro de asiento; tasadas en. 60

3.º Ocho ruedas sueltas de vagones y dos manillas de idem; tasadas en. 30

4.º Una tonelada de hierro viejo; tasado en. 90

5.º Cuarenta metros de tubos de latón; tasados en. 40

6.º Una puerta mampara, usada, de pino; tasada en. 15

7.º Trece chapas de cinc acanalado, deterioradas; tasadas en. 50

8.º Maderas de armazón de la bota del cable y tablas de tres vertederos; tasadas en. 50

9.º Dos cuarterolas para acarre; tasadas en. 10

10. Un vagón de mina, con caja de madera; tasado en. 50

El remate tendrá lugar el día doce del próximo mes de abril, a las nueve horas, en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza Mayor de esta villa, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y los licitadores que tomen parte en la subasta consignarán el diez por ciento sobre la mesa del Juzgado.

Abares de la Ribera, a veintiseis de marzo de mil novecientos veinticuatro.—El Juez suplente, Manuel Garrido.—P. S. M.: El Secretario, Lala Sarmiento Núñez.

ANUNCIOS OFICIALES

Requisitorias

Cirilo González y González, hijo de José y de Francisca, natural de Rabanal de Abajo, provincia de León, de 22 años de edad, y cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Rabanal de Abajo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de León, núm. 112, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en León, ante el Juez Instructor D. Esteban Valls Ochoa, Teniente de Coronel, con destino en el Regimiento de Infantería de Burgos, número 58, de guarnición en León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León 15 de marzo de 1924.—El Juez Instructor, Esteban Valls Ochoa.

Ares Ares (Domingo), hijo de Antón y de Jacuquina, natural de Valdespino, Ayuntamiento de Santibonillas, provincia de León, de 22 años de edad, y cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Santibonillas, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Astorga para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en León, ante el Teniente Juez Instructor D. Hipólito Álvarez Orné, con destino en el Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 58, de guarnición en León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León 15 de marzo de 1924.—El Juez Instructor, Hipólito Álvarez.

Benito Santalla (Florencio), hijo de Joaquín y de Rosaura, natural de Arganza (León), de estado soltero, profesión jornalero, edad 21 años, señas personales: estatura un m. 61; ojos, pelo y cejas negras, ojos castaños, barba saliente, nariz regular, frente regular, color bueno, sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez Instructor D. Ricardo López Ladrero de Guayara, Comandante del Regimiento de Infantería de Guipúzcoa, número 55, de guarnición en la Plaza de Vitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Vitoria 15 de marzo 1924.—El Comandante Juez Instructor, Ricardo López.

Alfredo Vacas Alvarez, hijo de Manuel y de Matern, natural de Trabaja del Corecedo, provincia de León, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en Trabaja del Corecedo, de dicha provincia, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de León, n.º 112, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en El Pardo (Madrid), ante el Juez Instructor D. Pedro Sanz Parra, Capitán de Ingenieros, con destino en el primer Regimiento de Telégrafos, de guarnición en El Pardo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

El Pardo 16 de marzo de 1924.—El Juez Instructor, Pedro Sanz.